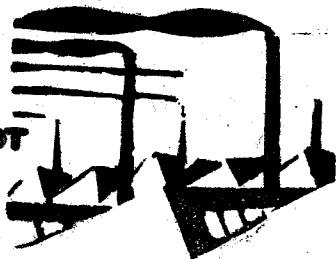


nº reg 4214
CEDOC
PONS
A. VILADOT



COMISION OBRERA

BOLETIN INFORMATIVO DE LAS COMISIONES OBRERAS DE BARCELONA

AÑO - I

FEBRERO DE 1965

Nº 2

Pese a la injusta y arbitraria detención de la Comisión Obrera de Barcelona, y al enorme despliegue de policía armada y secreta,

MAS DE 15.000 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SE MANIFESTARON EL 23 DE FEBRERO EN VIA LAYETANA Y EN LAS CALLES CONTIGUAS, A LOS GRITOS DE

!200 PESETAS DIARIAS! !LIBERTAD SINDICAL! !DERECHO DE HUEIGA!

!AMNISTIA! !LIBERTAD PARA LOS DETENIDOS!

EDITORIAL

Convocados por sus Comisiones Obreras, más de 15.000 obreros y obreras, empleados y empleadas, a los que se unieron estudiantes y amas de casa, se manifestaron el 23 de este mes en la Vía Layetana y calles contiguas, para apoyar la entrega en el Sindicato del documento aprobado en las Asambleas públicas de los trabajadores, en el que constaban sus reivindicaciones más sentidas y que iba refrendado por 9.000 firmas.

Las autoridades franquistas intentaron hacer fracasar la manifestación, cometiendo la arbitrariedad y la injusticia de hacer detener por la brigada político-social a numerosos trabajadores de vanguardia, entre los que se encuentran nuestra Comisión Obrera Central y miembros de otras Comisiones de Empresa, que habían sido elegidos democráticamente por los trabajadores. Y luego, desplegando cerca de 2000 policías bloquearon los accesos al Sindicato, impidiendo la entrega del documento.

Mas, pese a ello, y pese a las detenciones que la policía practicó durante la manifestación, los trabajadores barceloneses han demostrado una gran conciencia y madurez, no dejándose atemorizar y sabiendo encontrar, audazmente, las formas de

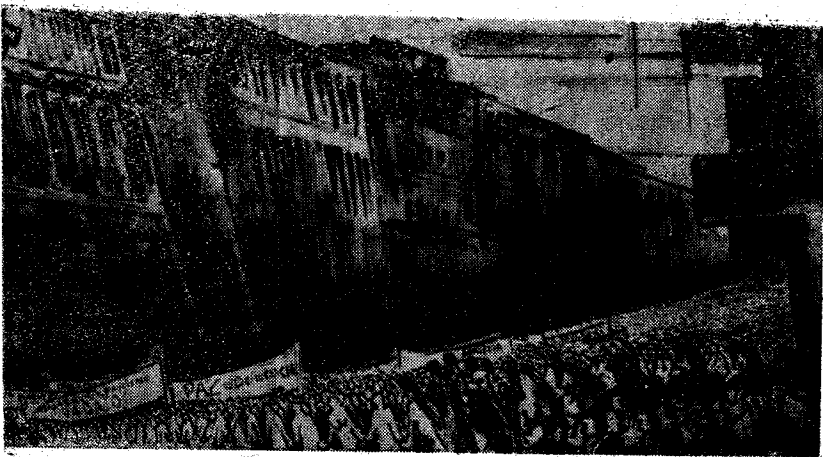
reorganizarse rápidamente, (en cuanto se conocieron las detenciones, se formó inmediatamente una Comisión Obrera provisional de Barcelona, que encabezó la manifestación y que sigue al frente del movimiento de todos los trabajadores barceloneses mientras dure la injusta detención de la Comisión Central), y de manifestarse pacífica pero valientemente, haciendo frente a la policía y manteniéndose durante más de dos horas en el lugar de la manifestación.

Los manifestantes tuvieron que dividirse en varios grupos debido a la enorme barrera policíaca. Cada uno de ellos pugnó y luchó a brazo partido con los grises para llegar ante el Sindicato. Uno de los grupos, a cuyo frente iban dos muchachas, se dirigió, atravesando calles laterales, a Jefatura Superior de Policía para exigir la inmediata puesta en libertad de nuestros compañeros detenidos. Al llegar a Vía Layetana, cerca ya de Jefatura, los grises cargaron contra ellos, pero sin lograr disolverlos. Hicieron frente a su embestida luchando valientemente a los gritos de: !ATRAS, ASESINOS! !SALARIOS DIGNOS! !LIBERTAD SINDICAL! !DERECHO DE HUELGA! !AMNISTIA!.

Hay que destacar la gran participación así como el coraje y valentía de los jóvenes y de las muchachas. Estas últimas, -obreras y empleadas- iban cogidas del brazo, en grupos, gritando continuamente las consignas y dando ánimos a todos.

En esta gran jornada, han estado a nuestro lado los estudiantes. Saludamos su participación y la magnífica lucha que

(pasa a la página siguiente)



tareas inmediatas que se plantean hoy ante los trabajadores

EXIGIR LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS

PROSEGUIR LA LUCHA HASTA LA CONSECUION DE NUESTRAS REIVINDICACIONES

00000
5000
TODAY A

- En fábricas, tajos, oficinas, bancos. En cada empresa, los trabajadores debemos organizar y garantizar la solidaridad combativa con nuestra Comisión Obrera Central y con todos los detenidos, como ya han empezado a realizar los obreros de Aismalibar, Montesa, Bosuga e Hispano Olivetti. LIBERARLES ES UNA CUESTION DE HONOR PARA TODA LA CLASE TRABAJADORA DE BARCELONA.

Realicemos para ello, ^{plantes,} huelgas, manifestaciones. Organicemos comisiones de trabajadores que vayan a visitar a las autoridades civiles y eclesiásticas, para que apoyen esta exigencia. Visitar en su domicilio o en el Sindicato a los jefes como Urzaiz, Homs, Paz, Lafont y otros, que durante las Asambleas sindicales amenazaron a nuestros compañeros detenidos hoy, porque defendían pública y honestamente las reivindicaciones por las que nos hemos manifestado. Emplazarles a que, si están como dicen, con la clase trabajadora, no demuestren exigiendo públicamente la libertad de los detenidos, que permitan la celebración de Asambleas de los trabajadores en el Sindicato, la presentación del documento de reivindicaciones y que reconozcan a las Comisiones Obreras.

-Consigamos que a las familias de los detenidos les llegue la solidaridad moral y material de los trabajadores y del pueblo de Barcelona.

-Al mismo tiempo, debemos intensificar las acciones parciales en las empresas, por las reivindicaciones generales y particulares de cada lugar, por los Anteproyectos de Convenio Provincial, local o de empresa, realizando asambleas en los propios lugares de trabajo, para que en ellas, los trabajadores participen activamente en su discusión y elaboración.

Mas, nuestro objetivo, desde hoy mismo, debe ser la preparación de la próxima manifestación. Ese será el medio más eficaz para arrancar a los detenidos de las manos de la policía y para conseguir nuestras reivindicaciones.

LAS PRIMERAS ACCIONES DE SOLIDARIDAD CON LOS DETENIDOS

MONTESA.- El lunes 22 de febrero, los obreros pararon las máquinas durante media hora en solidaridad con los detenidos.

El viernes, día 26, realizaron una huelga total de 5 horas y media.

AISMALIBAR.- El sábado, día 27, los obreros de esta empresa llevaban 3 días de huelga total, exigiendo la libertad de los detenidos y por su Anteproyecto de Convenio.

BOSUGA.- Durante esta semana los obreros han realizado una hora de huelga en solidaridad con los detenidos.

HISPANO OLIVETTI.- Está anunciada para el día 2 de marzo una huelga general en toda la empresa para exigir la libertad de los detenidos y por sus propias reivindicaciones.

(EDITORIAL. Viene de la 1ª página)

que están desarrollando en pro de sus libertades. Su lucha es la nuestra y la de todo el pueblo español.

Con esta manifestación, la clase trabajadora barcelonesa ha dado un gran paso en apoyo de sus justas, legítimas e impostergables reivindicaciones. Ha demostrado en ella, que está dispuesta a proseguir hasta el fin por el camino emprendido, ya que se les niega cualquier otra vía para satisfacer sus acuciantes demandas y derechos. Y ha patentizado claramente, con sus gritos de !libertad! y !amnistía! su protesta contra la represión, contra las detenciones arbitrarias y contra la brutalidad de algunos miembros de la fuerza pública.

"-Hay que preparar otras más potente y pronto, para liberar a los detenidos y por nuestras demandas-", se decía entre los trabajadores después de la manifestación. Ese ha de ser el objetivo inmediato, al que hemos de dedicar los máximos esfuerzos, haciendo que a la próxima acudan mucho mayor número de trabajadores. El régimen ha puesto esta vez en la calle a toda su fuerza represiva. Si somos más, nada podrán contra nosotros.

TEXTO DEL DOCUMENTO.-

"EXCMO. Sr. DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS

REUNIDA EN BARCELONA UNA ASAMBLEA OBRERA REPRESENTATIVA DE VARIAS EMPRESAS Y RAMOS INDUSTRIALES, DESPUES DE DESCUTIR NUESTROS ACUCIANTES PROBLEMAS ECONOMICOS Y VISTA, A LO LARGO DE MUCHO TIEMPO, LA ESTERILIDAD DE LAS VIAS QUE OFRECE LA ORGANIZACION SINDICAL Y AUTORIDADES LABORALES PARA LA RESOLUCION DE LOS MISMOS, SE ACORDO TRANSMITIRTE LAS REIVINDICACIONES QUE ACOMPAÑAMOS REFRENDADAS CON 9.000 FIRMAS, Y QUE EXPRESAN LOS VERDADEROS DESEOS DE LOS TRABAJADORES.

1º) SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL GARANTIZADO: 200 PESETAS AL DIA, O 6.000 PTS.- MENSUALES.

El salario mínimo actual fue fijado a comienzos del año 1963 en la irrisoria cantidad de 60 pts,- diarias. Ya entonces quedaba muy por debajo del mínimo vital. Casi un año antes, en Marzo de 1962, el Cardenal Bueno Monreal, Arzobispo de Sevilla, en una carta pastoral, decía que todos los cálculos coincidían en precisar que el salario mínimo debía situarse entre las 110 y 120 pts,- por día natural, y ello en una de las diócesis menos desarrolladas desde el punto de vista industrial. Después, en Febrero de 1963, el propio Ministro de Trabajo declaró, para templar los ánimos, que "de acuerdo con las consignas de su Excelencia el Jefe del Estado, el salario mínimo nacional fijado en 60,- pts. será periódicamente revisado". Desde entonces nada se ha hecho y tan solemne promesa ha quedado incumplida.

En cambio, el coste de la vida no ha dejado de subir a una velocidad vertiginosa, dejando reducidos a la nada la capacidad adquisitiva del salario mínimo.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, sólo en el último años 1964 el coste de la vida ha subido un 11'1 %. Pero, este porcentaje es mucho mayor para la clase trabajadora que gasta la mayor parte de su salario en artículos alimenticios, que, precisamente, han aumentado en proporciones muy superiores.

En el momento presente, las estimaciones de Acción Social Patronal reconocen que el presupuesto mínimo de gastos de una familia obrera no puede atenderse con una cantidad inferior a 200,- pts. al día.

Por ello, no puede aceptarse un salario mínimo que sea inferior a 200.-Pts. Por debajo de esta suma ningún trabajador puede llevar una existencia digna y humana.

2º) ESCALA MOVIL DE SALARIOS.-

Esta es la única garantía de que cualquier salario, mínimo o pactado, no se verá reducido a polvo al poco tiempo. La experiencia, desgraciadamente, nos ha convencido de ello. Ni se puede confiar en las promesas de revisión periódica, que no se cumplen, ni en el propósito de estabilizar el coste de la vida: la corriente inflacionista ha sido imposible de sugetar. Los trabajadores han pagado ya, una vez, los platos rotos de la pretendida estabilización. Es preciso evitar que ello vuelva a ocurrir. Con la escala móvil, por lo menos, los jornales mantendrán un parangón con las demás rentas no salariales y nadie podrá decir que tiran del carro de la inflación. Hay que establecer la escala móvil no sólo para el salario mínimo interprofesional sino para toda escala salarial pactada en Convenios Colectivos.

La escala móvil ha sido ya reivindicada en el nº 8 de la reciente declaración de la Comisión permanente del Congreso Sindical. Es algo elemental. Lo que hace falta es que el Sindicato oficial deje de llorar para exigir, si tiene la pretensión, como se lee en los periódicos, de dialogar con el Gobierno "de poder a poder".

3º) JORNADA DE 40 HORAS REAL Y EFECTIVA.-

Los trabajadores de muchos países han obtenido ya el reconocimiento de la jornada legal de 40 horas. Es falso alegar que trabajan más que los españoles. Al trabajador español se le ha exigido y ha dado un considerable aumento de su productividad en los

últimos años. Si no ha obtenido la compensación en su salario, debe obtenerla en sus horas de trabajo, reduciéndolas a 40 semanales, con el fin de dejarle tiempo suficiente para perfeccionar su formación profesional, su cultura general y para prepararse para una justa promoción social. Mientras y tanto se siga permitiendo el trabajo sin limitación en horas extraordinarias, cualquier jornada legal superior a 40 horas semanales corre el riesgo de convertirse, como de hecho ocurre, para muchos trabajadores padres de familia en una inhumana entrega de todas sus energías vitales al taller, a la oficina o a la fábrica. Sus posibilidades como ciudadano quedarán reducidas a cero.

4º) PENSIONES DE JUBILACION AL 100% CON ESCALA MOVIL.-

La mayoría de pensiones que ahora paga la seguridad social son insuficientes, irrisorias e injustas. La riqueza crada por el trabajador a lo largo de una vida de entrega al trabajo no le deja más que lo indispensable para vivir al día, doblando su jornada con horas extraordinarias. Por ello, es justo que la sociedad le reserve, para el momento de su vejez, por lo menos un decoroso nivel de vida basado en la percepción de una pensión equivalente al 100% de su salario real. En la práctica, la pérdida de los ingresos por horas extraordinarias ya constituye para él una disminución importante de su anterior nivel de vida. Además, si ello no ha de quedar frustrado, es menester que se aplique, también a las pensiones, una revalorización periódica con escala móvil.

5º) VACACIONES: UN MES CON SALARIO REAL.--

El derecho a un merecido descanso es algo que interesa tanto al propio trabajador como a la sociedad en general. La usura extraordinaria de fuerzas físicas y mentales que los métodos modernos de trabajo industrial comportan para el obrero ha sido puesta de manifiesta por los espacialistas en la materia. La recuperación, por medio del descanso anual, resulta indispensable en la medida mínima de un mes, en una o dos fracciones, tal como está introduciéndose en la mayoría de los países extranjeros. Y no existe motivo alguno para que una clase de trabajadores puedan disfrutar de más días de descanso que otros, como ocurre en la actualidad, con evidente atentado a un principio elemental de justicia. Por otra parte, a fin de que el derecho al descanso sea eficaz, debe estar garantizado con el pago del salario real, con inclusión de los promedios de primas y horas extraordinarias percibidas durante un cierto período anterior, pues todo ello constituye el ingreso normal con el que el obrero hace frente a sus necesidades indispensables, sin que la precariedad de sus ingresos le hayan permitido ahorrar para hacer frente a los gastos propios de todo período de descanso.

6º) DOS GRATIFICACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS DE UNA MENSUALIDAD CON UN SALARIO REAL.*

Debe terminarse con la discriminación absurda que sobre esta materia se establece en los distintos regímenes laborales. No es lógico ni justo que haya categorías de trabajadores privilegiados por razón de su clasificación profesional o de su rama de industria y que unos hayan de cobrar más y otros menos cuando se trata de solemnizar festividades. La adecuación a las distintas posibilidades económicas de cada sector industrial ya se alcanza a través de los respectivos niveles salariales. Por otra parte, hay que suprimir las dudas, fuente de injusticia, a la hora de los cálculos, tomando siempre como base los salarios reales, evitando así que sigamos viviendo de perpetuas ficciones.

7º) PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS DE LA EMPRESA EN 33% CON CONTROL EFECTIVO DE LAS COMISIONES OBRERAS ELEGIDAS POR LOS TRABAJADORES.-

Es ya tiempo que se consiga lo que durante tantos años se ha considerado justo y debido a los trabajadores. En teoría, nadie se atreve a discutir este derecho al trabajo, como factor principal de creación de riqueza. Pero, en la práctica, o bien se recurre a la hipocresía legal de substituir la verdadera participación en los beneficios por unas irrisorias pagas, fijas y determinadas -cuando no quedan absorbidas en unos salarios insuficientes-, o se echan en olvido, pura y simplemente cuantas promesas se han hecho al efecto. Este es el caso del artículo 26 del Fuero de los Españoles y de los

discursos de los Ministros, que se leen en la prensa diaria, ofreciendo buscar el sistema por el que los trabajadores se vean participando directamente en sus propias empresas.

Ello demanda, como es lógico, el establecimiento de un sistema de órganos, según los cuales los trabajadores quedan integrados en la marcha y decisiones, en la administración y en los resultados económicos de la empresa. En definitiva, pues, ello comporta la reforma del régimen legal de la empresa actualmente anticuado y contrario a los principios más elementales de las modernas teorías sobre la producción y el contrato de trabajo.

No se crea que todo ello representa ninguna reivindicación revolucionaria: en la asamblea de las Secciones Sociales de los Sindicatos oficiales de octubre de 1962, ya se reivindicó en su conclusión 4ª. Como siempre, la Organización sindical oficial levantó el brazo pero dejó caer la piedra.

8º) LIBERTAD SINDICAL.-

Fuera de la libertad sindical no puede haber auténtica defensa de los intereses de los trabajadores. La libertad de constituir sindicatos propios e independientes es un derecho reconocido por la Iglesia católica, claramente deducible de las Encíclicas "Mater et Magistra" y "Pacem in Terris", y establecido explícitamente por los principios por que se rigen las grandes organizaciones internacionales de las que el Estado español forma parte. Así, el artículo 20 de la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Asamblea General de la ONU, se determina que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas y que nadie puede ser obligado a pertenecer a una determinada asociación, y en su artículo 23 se lee que toda persona tiene el derecho de unirse a otras para fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la defensa de sus propios intereses. El mismo derecho ha sido reconocido por la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.) de la que también forma parte el Estado español, en su convenio nº 87 de 1948, sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación.

¿Cómo se compagina todo ello con el mantenimiento de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo en la que se establece que es sindicato es único, que sus jerarquías habrán de recaer necesariamente en militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O. N.S., y que el sindicato vertical es un instrumento al servicio del Estado? ¿Es suficiente que ahora se intente un tímido fortalecimiento de la línea representativa, si los puestos clave del poder sindical, empezando por el propio Delegado Nacional de Sindicatos y siguiendo por los demás delegados sindicales, Vicesecretarios de ordenación social, etc., siguen en manos de los hombres del Gobierno y del Partido único? Evidentemente, no. A estas alturas no se puede andar con paños calientes. En la Organización sindical sobran, primero, los patronos, que ya tienen sus propios sindicatos, como son los Gremios, las cámaras de comercio e industria, etc. Ellos han jugado siempre a dos paños: Han tenido sus sindicatos propios y además han estado metidos en los oficiales. La pretendida unidad sindical sólo ha servido para colocar a los trabajadores una camisa de fuerza. Y sobran después, las jerarquías políticas que no han sido elegidas. Sobran, pues, demasiadas cosas para que se puedan aprovechar. Lo que hace falta, en una palabra, es libertad sindical.

9º) RESPETO Y GARANTIA PARA LAS COMISIONES OBRERAS.-

Mientras no se haya establecido un estatuto legal para los sindicatos libres, es preciso aceptar, como válidas para el diálogo, las Comisiones Obreras que espontáneamente se hayan creado a nivel de empresa o a nivel superior, como expresión auténtica de la voluntad de los trabajadores, sin ingerencias políticas de clase alguna. Para ello hace falta un mínimo de garantía legal que proteja a sus miembros. Este paso intermedio entre la situación actual y la futura que propugnamos resulta indispensable para crear un sano y válido interlocutor con la clase obrera.

10º) NO INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS CONFLICTOS LABORALES.-

Los conflictos laborales son una expresión del dinamismo social y no puede haber solu-

ción al conflicto si se cohibe una cierta confrontación de fuerzas. Es justo que los conflictos laborales discurran por unos cauces legales, y nadie más interesado en ello que los propios trabajadores, pero la misión de la fuerza pública debe quedar limitada a la vigilancia de toda extralimitación violenta. Jamás puede atribuírsele el papel de árbitro parcial interviniendo en el conflicto, propiamente dicho. Por ello, debe prohibirse la entrada de la fuerza pública en las fábricas, la represión violenta contra las manifestaciones pacíficas, los arrestos, registros y detenciones sin orden judicial

Todo ello forma parte de los derechos fundamentales de la persona humana. Es evidente que las partes de un conflicto han de respetar la legalidad pero, según se establece en el Convenio sobre libertad sindical de 1948, adoptado por la mayoría de Estados miembros de la OIT, la legislación nacional no menoscabará, ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por dicho Convenio. Por su parte, el Comité de libertad sindical de dicho Organismo ha expresado en diferentes ocasiones la opinión de que un movimiento sindical libre puede desarrollarse únicamente en un régimen que garantice los derechos humanos fundamentales.

11ª) DERECHO DE HUELGA.-

Es urgente e importante reivindicar este derecho, protegido por la mayoría de las legislaciones de los países extranjeros. La suspensión concertada del trabajo, dentro de un orden pacífico, es esencial como medio para resistir las poderosas, aunque muchas veces invisibles, medios de coacción de que dispone el sector patronal. Y si la huelga ha de producirse, como fenómeno natural que es, a pesar de todos los pesares, es mucho mejor para todos, que esté reglamentada. Debe, por tanto, restablecerse un derecho que los trabajadores españoles tuvieron y reconocido en los textos legales y que a los trabajadores de los países democráticos del mundo entero nadie se atreve a regatear.

-o-o-o-o-o-o-o-o-

Detrás del documento y debido a las arbitrarias detenciones de numerosos trabajadores de vanguardia, se incluyó la siguiente reivindicación:

EXIGIMOS LA INMEDIATA PUESTA EN LIBERTAD DE TODOS LOS TRABAJADORES DETENIDOS.

LA MOVILIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL SALVA LA VIDA DE JUSTO LOPEZ

El día 26 de febrero, el Capitán General de la Iª Región (MADRID), ha decretado el sobreseimiento de la causa militar que se había montado contra el dirigente obrero madrileño JUSTO LOPEZ DE LAFUENTE, al que el fiscal pedía, nada menos, que 5 penas de muerte por su participación, como jefe militar al lado de la República, en la guerra civil.

En realidad, esta causa había sido montada artificialmente por los más reaccionarios del régimen -como hace dos años se hiciera con la de Julián Grimau- para intentar parar por el terror la lucha de los trabajadores y del pueblo por sus justas demandas.

Nos felicitamos de esta victoria, a la que hemos contribuido en lo posible. En nuestra última Asamblea, y a propuesta de un delegado de la misma, se aprobó por aclamación una moción en defensa de la vida del dirigente de los obreros de la construcción de Madrid JUSTO LOPEZ DE LAFUENTE. Y ^{en} el grito de !Amnistía! de los manifestantes del día 23, se patentizaba esta exigencia.

Esta victoria contra los ultras del régimen, contribuirá indudablemente a acabar con los odios y el espíritu de guerra civil y fortalecerá la convivencia cívica entre todos los españoles.